República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0002 DE

(02 ENE 2024)

"Por el cual se provee un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las facultades dispuestas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde al Gobernador, entre otras, nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales del departamento.

Que según la Ordenanza Nº.049 de 2018 "por la cual se estableció la estructura orgánica de la administración departamental y las funciones de las dependencias que la integran", considerando como entidades del sector descentralizado a INDEPORTES; ITBOY e IDEBOY, y posteriormente mediante Ordenanza Nº.032 de 2019 la Nueva Licorera de Boyacá.

Que el Director General de Talento Humano, revisó las hojas de vida de los nominados a Gerentes de los Institutos descentralizados, verificando que cumplen con los requisitos y el perfil para ejercer las funciones del cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar los nombramientos ordinarios

DECRETA:

Artículo 1. Nombrar a MARIA ELENA ORTÍZ NOVA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.914.180, para desempeñar el cargo de Gerente General del Instituto De Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY-.

Artículo 2. Nombrar a LAURA ALEJANDRA RAMOS RÍOS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.267.714, para desempeñar el cargo de Gerente General de la Nueva Licorera de Boyacá.

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0002 **DE**

(02 ENE 2024)

"Por el cual se provee un empleo de libre nombramiento y remoción"

Artículo 3. Nombrar a NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.679.006, para desempeñar el cargo de Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.

Artículo 4. El presente Decreto generará novedad fiscal, a partir de la fecha del acta de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 02 ENE 2024

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

Elaboró: Blanca Elvira Soler Lopez
Profesional Universitario

Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano